



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

A-01-00017646-6/2021 ACT--0/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de noviembre de 2021.-

**DISPOSICION DGlyT N° 68/21 -SISTEA**

**VISTO:**

El TEA A-01-00017646-6/2021, caratulado “RES CM 248/20 PRD SERVICIO DE TELEFONÍA - EXPTE DCC-071/09- LP 23/2009. OC 243, 434, 471, 541 - JUNIO 2021 - TELMEX ARGENTINA S.A.”; y la Res. CM 248/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de la factura presentada por la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CLARO) (CUIT: 33-69509841-9) sobre el servicio de Telefonía de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante el mes de junio del año 2021. (v. Informe N° 539/21).

Que mediante Resolución CAFITIT N° 34/2009 y su modificatoria Resolución CAFITIT N° 48/2009 (dictadas en el marco del Expediente DCC N° 071/09-0 Caratulado “DCC s/Contratación del Servicio de Telefonía”) la entonces Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 23/2009, para contratar el servicio de telefonía destinado a la dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que en particular, la Licitación Pública N° 23/2009 comprendió un único renglón (Renglón 1) para la provisión del servicio de telefonía, con instalación de veintiséis (26) accesos troncales, conforme las especificaciones establecidos en el Pliego de Bases y



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Que por Resolución CM N° 731/2009 se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 23/2009 y se adjudicó el Renglón 1, destinado a la provisión del servicio de telefonía con instalación de acceso troncales en distintos edificios de Poder Judicial, a Telmex Argentina S.A. (CLARO), por el término de treinta y seis (36) meses. Que la mentada contratación se formalizó por Orden de Compra OC N° 243 retirada por la adjudicataria el 4 de diciembre de 2009 y posteriormente se emitieron las Órdenes de Compra 434, 471 y 541. Que por Resolución CM N° 196/2011 se estableció como fecha de inicio de la contratación el 1 de enero de 2010.

Que por resolución CAFITIT N° 64/2012 se prorrogó por el término de doce (12) meses contados a partir del 1<sup>a</sup> de enero de 2013, el contrato adjudicado a Telmex Argentina S.A. en los términos dispuestos en el punto 16 del Pliego de Bases y condiciones particulares de la Licitación Pública N° 23/2009. Que por resolución CAFITIT N° 39/2013 y su rectificatoria Resolución CAFITIT N° 28/2013 se amplió la licitación Pública N° 23/2009 adjudicada a Telmex Argentina S.A. (CLARO) para la adquisición de un acceso troncal de 30 canales con reserva de 300 números integrados y la instalación respectiva.

Que a mayor abundamiento, la Dirección General de Informática y Tecnología manifestó que los servicios certificados por la mentada empresa durante el mes de junio de 2021 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitiva 2F N° 2541/21.

Que en esa línea, la Dirección General de Informática y Tecnología argumentó que "... Es preciso manifestar que el servicio de telefonía resulta imprescindible para el funcionamiento operativo de todas las oficinas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que el servicio en cuestión es de imperiosa necesidad, no solo para sostener el normal funcionamiento de las oficinas, sino también para garantizar el trabajo y atención a distancia en esta particular situación epidemiológica y de trabajo remoto".

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco "... Se manifiesta, que el abono por la prestación del servicio de



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

telefonía, su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses, variando el monto total facturado sólo por la inclusión de consumos variables como llamados a teléfonos móviles o comunicaciones de Larga Distancia Nacional”.

En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, el mismo se encontraba en proceso de Licitación a través del expediente DCC N° 260/14-0 caratulado “DCC s/servicio de Telefonía Fija Enlaces MPLS Principales y complementarios, Accesorios dedicados a Internet y Fibra Oscura” y por resolución CAGyMJ N° 59/2015 –por recomendación del área técnica competente- dejó sin efecto el Renglón 1 de esa contratación con el objeto de salvaguardar los números telefónicos ya asignados a las Dependencias del Poder Judicial de la C.A.B.A., ya que no existe la portabilidad numérica para telefonía fija. Por lo que entendemos que debería encararse el pago de los servicios o a través de pago considerando servicio público el servicio en cuestión, o mediante la realización de un procedimiento que tomara en cuenta la imposibilidad de realizar una compulsa entre diversos oferentes, temperamentos que hasta el momento no han tenido éxito permitiendo un cambio en la modalidad de pago o contratación.

Que se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CLARO) (C.U.I.T. 33-69509841-9) (v. Adjunto 87208/21).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce adjuntado Nota N° 4717/21 e informa: ”... Me dirijo a Ud. en el marco del expediente N° A-01-00017646- 6/2021, que tiene como el pago de los servicios de Telefonía de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante el mes de junio del año 2021.- El procedimiento previo de dicho servicio, se tramito mediante Licitación Pública N° 23/2009, resultando adjudicada la firma Telmex Argentina S.A., todo según Órdenes de Compra N° 243, 471, 541, 434 y 605.- En relación a la existencia de un nuevo proceso en trámite, se comunica que al día de la fecha no hay proceso en curso”.



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

Que mediante el Memo SAGyP N° 17106/21 la Secretaria de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 88784/21). Cabe aclarar que la afectación presupuestaria a la que se hace referencia, fue solicitada en el TEA A-01-00009703-5/2021, donde tramitaron las facturas presentadas por la empresa TELMEX ARGENTINA S.A. (CLARO) por el presente servicio que fue prestado durante los meses de abril y mayo de 2021. En esa oportunidad, se solicitó se realice la afectación presupuestaria por el término de tres meses (abril, mayo y junio de 2021), considerando que la prestación es de tracto sucesivo; y la misma se realizó por el monto total de pesos setecientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos (\$ 727.849,54). Tal como se manifestó en el Informe N° 539/21, del importe abonado por las facturas correspondientes a abril y mayo 2021, resultó un saldo del preventivo otorgado en la suma de pesos doscientos cuarenta y dos mil cuarenta y dos con cuarenta y un centavos (\$ 242.042,41). En tanto la factura presentada correspondiente al mes de junio 2021, es de pesos doscientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y uno con noventa y nueve centavos (\$ 243.181,99), se solicitó que se reajuste el preventivo, por la diferencia de pesos un mil ciento treinta y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$ 1.139,58).

Que posterior a lo solicitado por esta Dirección General, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó una nueva afectación preventiva del gasto correspondiente por el total de la factura correspondiente al mes de junio 2021, cuyo pago se tramita en el presente TEA, por el monto total de pesos doscientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y uno con noventa y nueve centavos (\$243.181,99), (v. Adjunto 93203/21).

Que en esta oportunidad, la firma Telmex Argentina S.A. (CLARO) presentó la factura N° 0070B00007492 correspondiente al mes de junio 2021 por el monto de pesos doscientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y uno con noventa y nueve centavos (\$ 243.181,99) (v. Adjunto 87195/21).



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10465/21. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, destacó que "... Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que no existen objeciones jurídicas que formular para la continuación del presente trámite".

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de Telefonía de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la factura N° 0070B00007492, por la suma total de pesos doscientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y uno con noventa y nueve centavos (\$ 243.181,99) con la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CLARO) (C.U.I.T. 33-69509841-9) por el servicio de Telefonía de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de junio del año 2021.



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO  
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable, por el servicio de Telefonía de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CLARO) (C.U.I.T. 33-69509841-9), por la factura N° 0070B00007492 por la suma de pesos doscientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y uno con noventa y nueve centavos (\$ 243.181,99) correspondiente al mes de junio de 2021.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**DISPOSICION DGlyT N° 68/21 -SISTEA**

**P.A.S**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

